

Constancia Asistente Social: junio 1 de 2022, señora Juez le informo que el día de mañana dos (2) de junio de 2022, tendré una intervención quirúrgica lo cual me generará varios días de incapacidad por lo tanto la visita domiciliaria solicitada en el despacho comisario proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de Santuario, Antioquia no podré realizarle hasta tanto se me levante la incapacidad.

Diana Patricia Sosa Londoño
Asistente Social.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Trámite	Despacho Comisorio
Origen	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Santuario, Antioquia
Proceso	Reglamentación de Visitas
Demandante	Martha Lucía Ortiz Álvarez
Demandado	Verónica Aristizábal Duque
Radicado	05697 31 84 001 2021-00150
Interlocutorio	Nº 359 de 2022.
Asunto	Ordena auxiliar comisión – Visita domiciliaria

Proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Santuario, Antioquia, se recibió despacho comisario con el fin de realizar visita domiciliaria a la residencia de la demandante señora

Martha Lucía Ortiz Álvarez, para establecer las condiciones circunstancias familiares, sociales y económicas en que vive.

Considerando lo anterior, se ordena que, por parte de la Asistente Social del juzgado, se realice dicha visita. Una vez concluida la comisión se devolverá a su lugar de origen.

Se advierte al comitente que la visita domiciliaria se realizará una vez se levante la incapacidad a la Asistente Social e ingrese a sus labores.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c10e0cff53976773f194b59753626d7ed028822aed26e703d17732e06
a2259b3**

Documento generado en 02/06/2022 08:18:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>